REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 517 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 SEP 2024

VISTOS: *El Informe N°0599-2024/GRP-402000-402100 de fecha 13 de septiembre del 2024, el Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba inserto en el Informe N°832-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de septiembre de 2024, Informe N°2827-2024/GRP-402420 de fecha 03 de septiembre de 2024; Hoja de Registro y Control -2024, Expediente N° 05736 de fecha 29 de agosto de 2024, conteniendo Carta N° 038-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA de fecha 29 de agosto de 2024; Informe N°038-2024/S.O.-EMC/A&RCGSAC de fecha 29 de agosto de 2024, Carta N°028-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 15 de agosto de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°459-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N°459-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024,*** *se resuelve: "ARTICULO PRIMERO. APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2329336, por noventa (90) días calendario, por el periodo comprendido desde el día 16 de julio de 2024 al 13 de octubre de 2024, conforme a la solicitud presentada por el Representante Común de CONSORCIO PIURA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución."*

Que, mediante ***Carta N°028-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 15 de agosto de 2024,*** *el Representante Común de CONSORCIO PIURA, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, comunicando: "... adjuntamos el Nuevo Calendario Valorizado de Obra, así como el nuevo Pert CPM Actualizado de la Obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 198.7, no obstante, al ser una ampliación de plazo por una prestación Adicional de Obra, no corresponde el pago de mayores gastos generales, además de que la Obra ha estado Suspendida por acuerdo de las partes, siendo la fecha de término el 13 de octubre 2024".*

Que, mediante ***Informe N°038-2024/S.O.-EMC/A&RCGSAC de fecha 29 de agosto de 2024,*** *Jefe de Supervisión de Obra, se dirige al Representante Legal de A&R CONSULTORES GENERALES SAC, concluyendo: "El Contratista cumple con presentar el calendario actualizado en atención a la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL NRO.459-2024/GRP-GSRMH-G; siendo, la fecha de término el 13 de octubre del 2024; por tanto, la Supervisión emite la Conformidad respectiva. VI. RECOMENDACIONES. La Supervisión EMITE CONFORMIDAD A LA ACTUALIZACION DE LOS CALENDARIOS, EN ATENCION A LA RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL NRO.459-2024/GRP-GSRMH-G; por consiguiente, se tramita la presente a la entidad (GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA) para su aprobación respectiva."*

Que, mediante ***Hoja de Registro y Control -2024, Expediente N° 05736 de fecha 29 de agosto de 2024,*** *conteniendo* ***Carta N° 038-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA de fecha 29 de agosto de 2024****, el Representante Legal de A&R CONSULTORES GENERALES SAC, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, remitiendo: CALENDARIO VALORIZADO Y PERT CPM ACTUALIZADO.*

Que, mediante ***Informe N°2827-2024/GRP-402420 de fecha 03 de septiembre de 2024,*** *el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo que: "... que los cronogramas presentados por el contratista guardan correlación entre sí, por lo que esta sub división da conformidad a la aprobación de los cronogramas de reinicio de obra.*
Teniendo como fecha de Reinicio es el 16 de julio del 2024 y fecha de término 13 de Octubre del 2024
Se recomienda que los cronogramas deben ser aprobados mediante acto resolutivo."

Que, mediante ***Informe N°832-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de septiembre de 2024,*** *el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba,*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 517 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 SEP 2024

concluyendo que: "En atención al informe emitido por la supervisión y la División de obras y Habiéndose cumplido con las formalidades y procedimiento contemplados en el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082- 2019-EF Y SUS MODIFICATORIAS, Esta Dirección RECOMIENDA APROBAR el CRONOGRAMA DE REINICIO DE OBRA, actualizados a la fecha de reinicio de ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUAPOTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTROPOBLADO DE JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" CON CUI N°2329336., presentada por el contratista "CONSORCIO PIURA", los mismos que cuentan con la conformidad de la supervisión "A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C", es preciso indicar que, los calendarios se presentan en virtud de RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL NRO°459- 2024/GRP-GSRMH-G. la misma resuelve APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo Nº 02, por noventa (90) días calendario, por el periodo comprendido desde el día 16 de julio de 2024 al 13 de octubre del 2024."

Que, mediante proveído de fecha 12 de septiembre de 2024, inserto en el Informe N°832-2024/GRP-GSRMH-402400, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para emisión de opinión legal.

Que, con ***Informe N°0599-2024/GRP-402000-402100 de fecha 13 de septiembre de 2024****, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que: "... es PROCEDENTE la APROBACIÓN del Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizados de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI Nº 2329336, teniendo como fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 13 de octubre del 2024, presentados por el Representante Común del CONSORCIO PIURA; ello en mérito a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Sub Regional N°459-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024; a tenor del inciso 175.1 del artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y considerandos expuestos en el presente Informe."*

Que, el Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) ***Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM),*** *el cual presenta la ruta crítica* ***y el calendario de avance de obra valorizado****. c) Entregar el* ***calendario de adquisición de materiales o insumos*** *necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado.* ***Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*** *d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera." (Negrita y subrayado para enfatizar).*

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el ***Calendario de avance de obra valorizado*** *es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.*

Que, en ese sentido, se tiene que mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N°459-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024,*** *se resuelve: "ARTICULO PRIMERO.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 517 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 SEP 2024

APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2329336, por noventa (90) días calendario, por el periodo comprendido desde el día 16 de julio de 2024 al 13 de octubre de 2024, conforme a la solicitud presentada por el Representante Común de CONSORCIO PIURA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución."; del cual se tiene que, lo solicitado mediante ***Carta N°028-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 15 de agosto de 2024,*** *por el Representante Común de CONSORCIO PIURA, se encuentra inmerso en lo dispuesto en el inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Y contándose con la Opinión favorable del Supervisor de Obra, Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde su aprobación.*

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizados de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2329336, teniendo como fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 13 de octubre del 2024, presentados por el Representante Común del CONSORCIO PIURA; ello en mérito a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Sub Regional N°459-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024; a tenor del inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR *el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizados de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2329336, teniendo como fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 13 de octubre del 2024, presentados por el Representante Común del CONSORCIO PIURA; ello en mérito a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Sub Regional N°459-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024; a tenor del inciso 175.1 del*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 517- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 SEP 2024

artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y considerandos expuestos en la presente Resolución.

***ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al **Sr. MIGUEL ÁNGEL CUNYA PAUCAR – Representante Común del CONSORCIO PIURA en calidad de contratista ejecutor** en su domicilio ubicado en CALLE JUNÍN Nº 613 – DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o Correo Electrónico: ccjq_construcciones@hotmail.com; y al **Sr. JOEL ALEX OSCCO ARANGO – Representante Legal de A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C. en calidad de Supervisor de la obra** mencionada, en su domicilio ubicado en: URBANIZACIÓN CHIRA PIURA MZ. E LOTE 06 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o Correo Electrónico: ayr.ing.consultores@gmail.com*

***ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.*

***ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional